



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 039-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Enero de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°08847-2020, presentado por el administrado Sr. CARLOS MAGNO CALONGE ESPINOZA identificado con DNI N°07710984, representante de la Sociedad Unión Ganaderos de Chilca (SUGCHI), quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado a la altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al ingreso de la Vía de la Quebrada La Choza al pie del Cerro Paloma, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 33.5287 Has.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.12.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Carlos Magno Calonge Espinoza
- Copia simple Resolución Gerencial N°017-2018-MDCH, que aprueba la directiva de la Sociedad de Ganaderos de Chilca - SUGCHI
- Copia simple de Escritura de Independización y Compra Venta que celebra la Comunidad Campesina de Chilca y los Representantes de SUGCHI
- Plano Perimétrico PP-01, y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. José Antonio Velásquez León CIP N°120339
- Recibo de pago N°16868 de fecha 23.12.2020, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0095-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.01.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado a la altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al ingreso de la Vía de la Quebrada La Choza al pie del Cerro Paloma, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE); en cuanto a la vía, se ingresa por la Carretera Panamericana Sur km 50, hacia un camino carrozable Av. Circunvalación Chutana con una sección vial de 30.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°016-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.01.2021 solicitado por el administrado Sr. CARLOS MAGNO CALONGE ESPINOZA identificada con DNI N°07710984, representante de la Sociedad Unión Ganaderos de Chilca (SUGCHI), del predio ubicado a la altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al ingreso de la Vía de la Quebrada La Choza al pie del Cerro Palomá, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 33.5287 Has, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATÉGICO (ZTE), en cuanto a la vía, se ingresa por la Carretera Panamericana Sur km 50, hacia un camino carrozable Av. Circunvalación Chufana con una sección vial de 30.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral, y los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAC AZCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE ASESORAMIENTO URBANO Y RURAL  
Reg. C/P N° 175738



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 016-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. N°08847-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Según expediente N°08847-2020, del predio altura del km 50 de la Carretera Panamericana Sur, al ingreso de la Vía de la Quebrada La Choza al pie del Cerro Paloma, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y con un área declarada de 33.5287 Has, con una zonificación:

**ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)**.- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un ***Planeamiento Integral***.

**REFERENCIA A VIAS**. - En cuanto a la vía, se ingresa por la Carretera Panamericana Sur km 50, hacia un camino carrozable Av. Circunvalación Chutana con una sección vial de 30.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**CARLOS MAGNO CALONGE ESPINOZA**

DNI N°07710984  
Representante de

**SOCIEDAD DE GANADEROS DE CHILCA - SUGCHI**

San Vicente de Cañete, 28 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CARMEN ROSA LEZANO MANÓ  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: \*La ubicación y área del predio es según declaración del administrado